BOLETIN DE PRENSA

Boletín No. **1198**
Ciudad Universitaria, 11 de Mayo de 2016.

Comunicado

A las víctimas del estado de Morelos y del país
A la opinión pública

El día de ayer, 10 de mayo de 2016, la madre de Mireya Montiel Hernández, desaparecida el 13 de septiembre de 2014 en Cuernavaca, solicitó el auxilio judicial de un juez de control del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

El juez instruyó al Fiscal General del estado de Morelos, Javier Pérez Durón, que notifique de manera personal a la señora Tranquilina Hernández Lagunas, el día y la hora en que se llevará a cabo la diligencia de exhumación en la fosa de Tetelcingo, para que participe activamente con sus expertos de la UAEM en la identificación humana de los cadáveres inhumados en dicha fosa.

Resulta agraviante que las víctimas hayan tenido que recurrir al auxilio judicial ante la negativa de la Fiscalía General del Estado de Morelos y de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos a reconocer el derecho de las víctimas a participar en las diligencias y ser asistidas por sus expertos, tal como lo mandata la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.

Los familiares de víctimas, los colectivos que los representan y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), exigimos al Fiscal General del Estado de Morelos:

1.- Acatar la instrucción judicial a favor de la C. Tranquilina Hernández Lagunas, absteniéndose de apelarla y actuando como un verdadero representante social al servicio de las víctimas y no del gobierno.

2.- Respetar los acuerdos suscritos el día lunes 9 de mayo de 2016, entre las víctimas y los representantes de la UAEM con la Procuraduría General de la República (PGR), la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

3.- Iniciar, a más tardar el 25 de mayo de 2016, la diligencia de exhumación con la participación activa de los familiares de las víctimas y sus expertos de la UAEM, y con la colaboración de los peritos de las instituciones antes referidas.

4.- Investigar y procesar los actos criminales de comisión y omisión que se deriven de esta diligencia.

Por una Humanidad Culta